



## Gobierno Regional del Callao

### Resolución Gerencial General Regional N°896 - 2011

Callao, 21 JUL. 2011

#### VISTOS:

El Memorándum N°164-2011-GRC/GRDE, de fecha 14 de febrero de 2011, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Memorándum N° 501-2011-GRC/GRPPAT, de fecha 18 de febrero de 2011, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°446-2011-GRC/GAL-OL, de fecha 17 de marzo de 2011, emitido por la Oficina de Logística; el Memorándum N° 419-2011-GRC/GRDE, de fecha 25 de Mayo de 2011, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Memorándum N°1199-2011-GRC/GRPPAT, de fecha 01 de junio de 2011, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial; y la Resolución Gerencial General Regional N°785-2011 de fecha 30 de junio del 2011, emitido por la Gerencia General Regional; y,

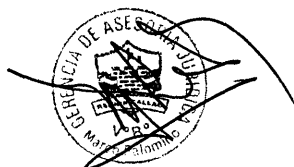
#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorándum N°164-2011-GRC/GRDE, de fecha 14 de febrero de 2011, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico se remite el Expediente de la Actividad: "Estadística Regional de la Producción Agropecuaria" a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial a fin de que otorgue certificación de crédito presupuestario; quien con Memorándum N° 501-2011-GRC/GRPPAT, de fecha 18 de febrero de 2011, lo deriva a la Gerencia Regional de Administración, a fin de que establezca el valor referencial;

Que, mediante Informe N°446-2011-GRC/GAL-OL, de fecha 17 de marzo de 2011, la Oficina de Logística comunica a la Gerencia de Administración el contenido del Informe N°127-2011-GRC/GA-OL-LBS, mediante el que a través de un estudio de posibilidad que ofrece el mercado determina el valor referencial para adquisición de una camioneta 4x2, ascendente a S/. 59,278.00 (cincuenta y nueve mil doscientos setenta y ocho 00/100 nuevos soles) y de los siguientes servicio: mantenimiento para la camioneta por S/2,750.00 (dos mil setecientos cincuenta 00/100 nuevo soles), servicio de seguro de vehículo por S/1,500.00 (mil quinientos 00/100 nuevo soles) y servicio de seguro obligatorio por S/. 120.00 (ciento veinte 00/100 nuevo soles).

Que, mediante Memorándum N°419-2011-GRC/GRDE, de fecha 25 de mayo de 2011, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico se solicita certificación de crédito presupuestario para la "Adquisición de vehículo por renovación" a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Memorándum N°1199-2011-GRC/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se expide la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario para la adquisición de vehículo por renovación por un monto total de S/. 63,648.00 (sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y ocho con 00/100 nuevos soles);



Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°083-2011-GRC-GRDE, de fecha 15 de junio de 2011, expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico se resuelve aprobar el Expediente Técnico para la "Adquisición de vehículo por renovación";

Que, mediante Informe N°018-2011-GRC/GRDE-OAP-MMRR, de fecha 21 de junio de 2011, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción, adscrita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, se señala que la Resolución N°083-2011-GRC-GRDE, de fecha 15 de junio de 2011, se encuentra suscrito por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, cuando debió ser firmado por la Gerencia General Regional, según lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N°000055 de fecha 13 de enero del 2011, por lo que es necesario solicitar la nulidad de la mencionada resolución;

Que, mediante Informe N°709-2011-GRC/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que, estando a lo establecido por el numeral 2 del artículo 10° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Resolución Gerencial Regional N° 083-2011-GRC-GRDE de fecha 15 de junio de 2011, debe declararse nula;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°785-2011, de fecha 30 de junio del 2011, la Gerencia General Regional resuelve declarar la nulidad de la Resolución Gerencial Regional N°083-2011-GRC-GRDE, de fecha 15 de junio de 2011, emitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en consecuencia nulos todos los actos que se deriven de ella;

Que, la Ley N°29626 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011", considera que la adquisición de vehículo automotores con el objeto de renovar los vehículo que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, para el caso de las entidades que en el marco de sus funciones, desarrollen operaciones o actividades de campo, que requieran la renovación de los mismos; y

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Legislativo N°1017 señala como requisito para la convocatoria de un proceso de selección, su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones y contar con el expediente de Contratación debidamente aprobado, bajo sanción de nulidad; y,

De conformidad a la facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N°200-2009-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 29 de abril de 2009, y a la modificatoria del artículo 1° de dicha Resolución, señalada en la Resolución Ejecutiva Regional N°000055-2011 del 13 de enero del 2011;

## SE RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Presupuesto Analítico para la "Adquisición de Vehículo por Renovación" camioneta 4x2, por un monto total de S/. 63,648.00 (sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y ocho con 00/100 nuevos soles), según se detallan en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente resolución, y que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario, otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con la siguiente estructura programática;



CADENA INSITUCIONAL		CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA									CADENA DE GASTO						MONTO SI.
PLIEGO	UE.	FU	PRO	SPRO	ACT.	COMP.	META	Rb	CIS	TT	G	SG1	SG2	E1	E2		
464	001	10	006	0008	1.000267	3.000693	00001	00	001	2	3	1	11	1	2	2,750.00	
Nemo :0037										2	3	2	6	3	2	1,500.00	
										2	3	2	6	3	3	120.00	
										2	6	3	1	1	1	59,278.00	
										TOTAL						63,648.00	



**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** el Expediente de Contratación para la “Adquisición de Vehículo por Renovación” camioneta 4x2, con un valor referencial ascendente a S/. 59,278.00 (cincuenta y nueve mil doscientos setenta y ocho 00/100 nuevos soles), mediante tipo de proceso Adjudicación Directa Selectiva, con un sistema de contratación a suma alzada.



**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad Orgánica requirente y a la Oficina de Logística el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 Dr. JOSE GARCIA SANTILLAN  
 GERENTE GENERAL REGIONAL

**ANEXO N°01**  
**Presupuesto Analítico Desagregado**  
**Adquisición de Vehículo por Renovación**

ITEM	RUBROS	Unidad	Cantidad	Precio Unitario S/.	Precio Total S/.
2.3.1.11.12	PARA VEHICULOS				2,750.00
	Gastos por la adquisición de servicio de mantenimiento, incluye repuestos y mano de obra para el servicio de 10, 000 km. para el vehículo camioneta 4x2 doble cabina, asignado al trabajo estadístico: recolección, almacenamiento, transformación y difusión de la información estadística	unidad	1	2,750.00	2,750.00
2.3.2.6.32	SEGURO DE VEHICULO				1,500.00
	Gastos por el pago del vehiculo por riesgos de sufrir algun accidente de circulacion para la camioneta 4x2 doble cabina, vehículo oficial de trabajo estadístico: recolección, almacenamiento, transformación y difusión de la información estadística, seguro por riesgos de sufrir algún accidente de circulación	seguro	1	1,500.00	1,500.00
2.3.2.6.33	SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES (SOAT)				120.00
	Gastos destinados a cubrir el seguro obligatorio de accidentes de tránsito, protección al conductor, acompañantes y terceros no ocupantes que sufran lesiones corporales o muertes como consecuencia de una accidente de tránsito (CAMIONETA 4X2 doble cabina)	unidad	1	120.00	120.00
2.6.3.1.11	PARA TRANSPORTE TERRESTRE				59,278.00
	Gastos por la adquisición de vehículo para transporte terrestre de camioneta 4x2 doble cabina, para el trabajo del personal que realiza actividad estadística en el campo de: recolección, Almacenamiento, transformación y difusión de la información estadística (según especificaciones técnicas)	unidad	1	59,278.00	59,278.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO S/.</b>					<b>63,648.00</b>

